



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

T E R C E R A

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por: CIA. IMPORTADORA EXPORTADORA INMOBILIARIA

IMEXIN COMPAÑIA LIMITADA
A Favor de: _____

Cuantía \$. 912,00

DIRECCION: EDIFICIO SUCRE

—Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil —

Telefax Oficina 820 - 189

Teléfono Domicilio 84 80 99

AMBATO - ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL

CIA. IMEXIN LITDA.

POR USD 912,00

Se dió 1, 2 y 3 copias

En la ciudad de Ambato, capital

de la provincia de Tungurahua,

República del Ecuador; hoy día

jueves VEINTE Y OCHO de JUNIO

del dos mil uno; ante mi Doctora

HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen los

señores AIDA GRACIELA ZURITA LARA DE CLAVIJO e Ingeniero GERMAN

CRISTOBAL ZURITA LARA, en sus calidades de Presidente y Gerente de la

Compañía IMPORTADORA EXPORTADORA INMOBILIARIA IMEXIN

COMPañIA LIMITADA, según constan de los documentos habilitantes que

agrego, casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,

legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me

solicita eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

insertar una de la que conste la prórroga de plazo de duración, conversión del

capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la elevación del

valor nominal de las participaciones, el aumento de capital y la reforma al

estatuto de una compañía de responsabilidad limitada: PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta

escritura pública la señora Aída Graciela Zurita Lara de Clavijo y el señor

Ingeniero Germán Cristóbal Zurita Lara, en sus respectivas calidades de

Presidente y Gerente, de la compañía IMPORTADORA EXPORTADORA

INMOBILIARIA IMEXIN COMPañIA LIMITADA, conforme se infiere de los

nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los

comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente

capaces y domiciliados en Ambato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO La

compañía IMPORTADORA EXPORTADORA INMOBILIARIA IMEXIN COMPañIA

LIMITADA, se constituyó originalmente con un capital de trescientos mil sucres, por

escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, el

Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

[Firma manuscrita]

OTARMA NOTARIO DEL CANTÓN AMBATO
CANTÓN AMBATO, GUAYACÁN, GUAYAS

cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento ochenta y ocho, el seis de julio de mil novecientos ochenta y uno. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, el siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos veintinueve, el treinta de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital a dos millones doscientos mil sucres y reformó su estatuto: Actualmente, el capital social equivale a ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América.- TRES.- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado varias cesiones de participaciones.- CUATRO.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el día dieciocho de junio del año dos mil uno, decidió, por unanimidad, prorrogar el plazo de duración, convertir el capital social de sucres a dólares, elevar el valor nominal de las participaciones, aumentar el capital social, y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes. TERCERA.- PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, ADMISION DEL NUEVO SOCIO Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía IMPORTADORA EXPORTADORA INMOBILIARIA IMEXIN COMPAÑIA LIMITADA, declaran: UNO.- PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION.- Se prorroga el plazo de duración de la compañía en treinta años adicionales, es decir que el plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil.- DOS.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES.- Se convierte el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada

50 años
hasta el
2031.



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

007

Dra. Helen Rubio Lecaro

dólar. **TRES.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.-** Se eleva el valor nominal de las participaciones sociales, a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **CUATRO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y ADMISION DE UN NUEVO SOCIO.-** Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de NOVECIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 912), mediante la suscripción de novecientas doce nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga capitalizando las cuentas, en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Socios de dieciocho de junio del dos mil uno que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital social de la compañía asciende a la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.000), dividido en un mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Se admite como nuevo socio de la compañía a Germán Martín Zurita Herdoíza.- **CINCO.- REFORMAS AL ESTATUTOS.-** Se reforman los artículos cuarto y quinto del estatuto social, los mismos que en adelante dirán: "**ARTICULO CUARTO.- PLAZO DE DURACION.-** La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o restringido por resolución de la Junta General de Socios". **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.000), dividido en un mil (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una." Se suprime la palabra "Comisarios" en el literal a) del artículo décimo primero del estatuto y se suprime el artículo vigésimo del mismo.- **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Los

88 Ka
 912AK
 10 00AK

Dra. Helen Rubio Lecaro
 NOTARIA PRIMERA
 CANTON AMBATO
 PROV. TAMBORA
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 C.O.P.C. Nº 0952

[Firma]

MINUTA DEL AUMENTO DE CAPITAL
DE LA EMPRESA...

comparecientes, en las calidades en las que intervienen, declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el anterior aumento se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; y, c).- Que los socios que suscriben el aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura equivale a novecientos doce dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) Ilegible.- Doctor FREDDY RODRIGUEZ GARCIA.- ABOGADO.- Matrícula doscientos veinte y ocho. Colegio Abogados Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, quienes la ratifican en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

Leve

Y Acda de la Notaria
180016188.5
pedir certificado del IESS

James Hill
170437424 6.

No

Ambato, 19 de Marzo de 1.999

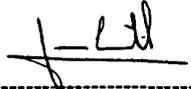
Señora:
AIDA ZURITA DE CLAVIJO
Presente.

De mis consideraciones:

Cúmpleme por la presente, poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Socios de **IMPORTADORA EXPORTADORA INMOBILIARIA "IMEXIN CIA. LTDA."**, reunida el día 17 de Marzo de 1.999, tuvo el acierto de elegir a Usted, **PRESIDENTE** de la Compañía por el período de cuatro años *cargo que lo ejercerá hasta el treinta y uno de marzo del año dos mil tres* de conformidad a lo establecido en la cláusula Décimo Quinta de los Estatutos reformados de la Compañía.

Particular que comunico a Usted, para los fines consiguientes.

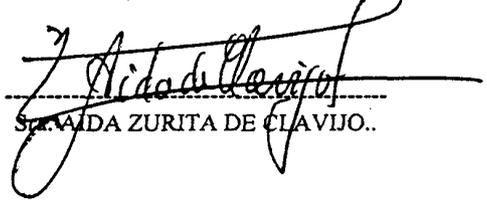
Atentamente,



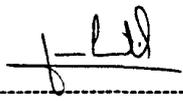
Ing. GERMAN ZURITA LARA.
SECRETARIO DE LA JUNTA.

*ojo el art
13 del ES
solo indica pa'
3 años*

ACEPTO EL CARGO Y ME POSESIONO DE EL, Ambato, 19 de Marzo de 1.999


Sra. AIDA ZURITA DE CLAVIJO.

CERTIFICO QUE: Con esta fecha la Sra. AIDA ZURITA DE CLAVIJO, aceptó y se posesionó del cargo de **PRESIDENTE DE IMPORTADORA EXPORTADORA INMOBILIARIA "IMEXIN CIA. LTDA."** "Ambato, 19 de Marzo de 1.999.



Ing. GERMAN ZURITA LARA.
SECRETARIO DE LA JUNTA.

IMPORTACIONES - EXPORTACIONES - INMOBILIARIA C. LTDA.

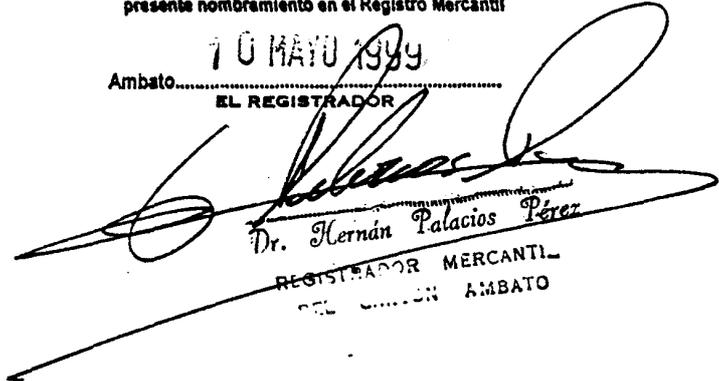
Dirección: Montalvo 08-48 y Olmedo - Telf. 827-506 - Telex: 27107 ZETA ED - FAX: 593-3-829486
AMBATO - ECUADOR

L. ZURITA LARA
SECRETARIO Nº 0952
AMBATO - ECUADOR

NOMBRES:	Nº. CEDULA	NACIONALIDAD	DIRECCION:
AIDA GRACIELA ZURITA LARA DE CLAVIJO	180016188-5	ECUATORIANA	URBANIZ. SANTA ELENA- FICOA
GERMAN CRISTOBAL ZURITA LARA	170437424-6	ECUATORIANA	CONJ. HABIT. PRIMAVERA-FICOA

Razón: Queda inscrito con el N° 0149734
presenta nombramiento en el Registro Mercantil

70 MAYO 1999
Ambato.....
EL REGISTRADOR



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

Ambato, 19 de Marzo de 1.999

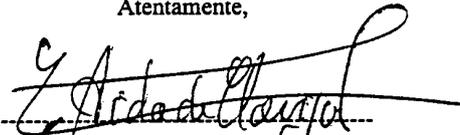
Señor Ing.:
GERMAN ZURITA LARA.
Presente.

De mis consideraciones:

Cúmpleme por la presente poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Socios de IMPORTADORA EXPORTADORA INMOBILIARIA "IMEXIN CIA. LTDA.", reunida el día 17 de Marzo de 1.999, tuvo el acierto de elegir a Usted, GERENTE de la Compañía por el período de cuatro años cargo que lo ejercerá hasta el treinta y uno de marzo del año dos mil tres de conformidad a lo establecido en la cláusula Décimo Cuarta de los Estatutos reformados de la Compañía, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en todos los actos y contratos pertenecientes a su giro.

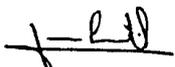
Particular que comunico a Usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,


Srta. AIDA ZURITA DE CLAVIJO.
PRESIDENTE DE LA JUNTA.

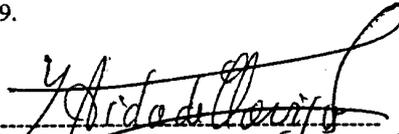
art 13
solo es pa'
Bautis

ACEPTO EL CARGO Y ME POSESIONO DE EL: Ambato, 19 de Marzo de 1.999



Ing. GERMAN ZURITA LARA.

CERTIFICO QUE: Con esta fecha el Ing. GERMAN ZURITA LARA, aceptó y se posesionó del cargo de GERENTE DE IMPORTADORA EXPORTADORA INMOBILIARIA "IMEXIN CIA. LTDA." Ambato, 19 de Marzo de 1.999.


Srta. AIDA ZURITA DE CLAVIJO.
PRESIDENTE DE LA JUNTA.

IMPORTACIONES - EXPORTACIONES - INMOBILIARIA C. LTDA.

CÓDIGO DE COMERCIO Nº 0952
- ECUADOR

NOMBRES:

Nº. CEDULA

NACIONALIDAD

DIRECCION:

AIDA GRACIELA ZURITA LARA DE CLAVIJO
GERMAN CRISTOBAL ZURITA LARA

180016188-5
170437424-6

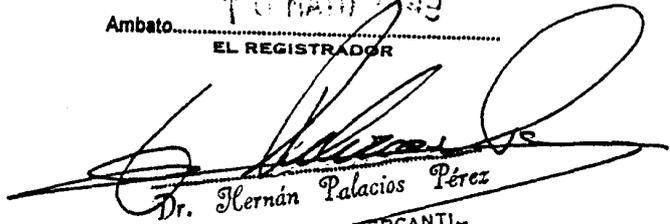
ECUATORIANA
ECUATORIANA

URBANIZ. SANTA ELENA-FICOA
CONJ. HABIT. PRIMAVERA-FICOA

0150

Razón: Queda inscrito con el N°
presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato, 10 MAYO 1993
EL REGISTRADOR


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
IMPORTADORA EXPORTADORA INMOBILIARIA IMEXIN CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil uno, a las nueve horas, en la oficina de la compañía IMPORTADORA EXPORTADORA INMOBILIARIA IMEXIN CIA. LTDA., ubicada en la calle Montalvo 08-48 y Olmedo, se encuentran reunidos, por sus propios y personales derechos, el señor Ingeniero Germán Cristóbal Zurita Lara, propietario de doscientas participaciones y la señora Aída Graciela Zurita Lara de Clavijo propietaria de veinte participaciones; y, las menores de edad Sofía Verónica Zurita Herdoíza, propietaria de ciento diez participaciones y Daniela Lucía Zurita Herdoíza, propietaria de ciento diez participaciones, legalmente representadas por su padre, Ing. Germán Cristóbal Zurita Lara. Las participaciones tienen un valor nominal de veinte centavos de dólar cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, de conformidad con lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, el Ing. Germán Cristóbal Zurita Lara, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

- 1.- PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑÍA ✓
- 2.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ✓
- 3.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES ✓
- 4.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y ADMISION DE UN NUEVO SOCIO ✓
- 5.- REFORMAS AL ESTATUTO ✓
- 6.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad, por lo que La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta.

Preside la reunión la señora Aída Graciela Zurita de Clavijo, y actúa como Secretario el Gerente, señor Germán Cristóbal Zurita Lara.

La Presidenta dispone que se trate el primer punto:

1.- PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑÍA

El señor Gerente interviene y manifiesta que la compañía se constituyó en el año mil novecientos ochenta y uno, estableciéndose un plazo de duración de veinte años, plazo que está por expirar, por lo que mociona que se amplíe el plazo por treinta años adicionales. La moción es apoyada por los demás socios, la señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, ampliar el plazo de duración de la compañía por treinta años adicionales, es decir, que el plazo

será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. ✓

La señora Presidenta dispone que se trate el segundo punto:

2.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

La señora Presidenta interviene, y dispone que se de lectura a la resolución No. 00.Q.IJ.008 expedida por la Superintendencia de Compañías el 24 de abril del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo del 2000, que contiene las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la "Ley para Transformación Económica del Ecuador"; en dicha resolución, se establece la forma en la que se han de expresar en dólares de los Estados Unidos de América, tanto el monto del capital como el valor nominal de las participaciones en que éste se divide. Concluida la lectura, el señor Germán Cristóbal Zurita Lara toma la palabra y mociona que, acogiendo lo dispuesto en la Resolución leída, se convierta el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar. La moción es apoyada por todos los socios. La Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION.- La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, convertir el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar. ✓

La Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

3.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES

El señor Gerente interviene y manifiesta que, al haberse resuelto la conversión del capital a dólares, sería conveniente que esta Junta resuelva también elevar el valor nominal de las participaciones a un dólar, lo cual es posible, de acuerdo a la Resolución que se leyó en el punto anterior, ya que ello facilitará el manejo contable y financiero, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. La Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, elevar el valor nominal de las participaciones de la compañía a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

4.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y ADMISION DE UN NUEVO SOCIO

El señor Gerente explica que es necesario aumentar el capital social de la compañía, con el fin de cumplir con la obligación legal, pero agrega que se podría aprovechar la ocasión para elevar el capital a una cifra mayor, y propone aumentar el capital en la suma de novecientos doce dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital ascendería a un mil dólares de los Estados Unidos de América; para ello, se ha preparado un cuadro de suscripción y pago del capital que se lo explica detalladamente y que también deberá ser aprobado por la Junta. Adicionalmente, el Ing.

Germán Cristóbal Zurita Lara manifiesta que es su deseo que su hijo Germán Martín Zurita Herdoiza se incorpore como socio a la compañía, por lo voluntariamente cede una parte del sus acreencias en su favor, tal como consta en el cuadro, renunciando a cualquier reclamación futura por este concepto. Los socios apoyan la propuesta, la señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía, en la suma de novecientos doce dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de novecientos doce nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, con lo cual el capital social asciende a un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. El aumento del capital será pagado capitalizando la cuenta, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad, Se deja expresa constancia de que el señor Germán Cristóbal Zurita Lara voluntariamente cede parte de sus acreencias para que sean capitalizadas por su hijo Germán Martín Zurita Herdoiza, en las cantidades que se mencionan en el aludido cuadro. La Junta resuelve, también por unanimidad, admitir al menor Germán Martín Zurita Herdoiza como nuevo socio de la compañía.

pp 9'
figura
es ad
a) donación
b) cesión

Agotado el punto, la señora Presidenta dispone que se trate el siguiente:

5.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene la señora Presidenta, quien manifiesta que, como consecuencia de la prórroga del plazo de duración, el aumento del capital y elevación del valor nominal de las participaciones, es necesario reformar los artículos cuarto y quinto del estatuto, pero adicionalmente sugiere que se suprima el artículo vigésimo del estatuto, ya que en él se exige la designación de un Comisario, funcionario que no es obligatorio en esta especie de compañías, ya que la fiscalización la puede realizar la misma Junta. La moción es apoyada por los demás socios. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, reformar los artículos cuarto y quinto del estatuto, los mismos que en adelante dirán:

"ARTICULO CUARTO.- PLAZO DE DURACION.- La compañía tendrá un plazo de duración de cinquenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o restringido por resolución de la Junta General de Socios"

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1.000), dividido en un mil (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD.1) cada una."

La Junta resuelve, también por unanimidad, suprimir la palabra "Comisarios" en el literal a) del artículo décimo primero, y suprimir el artículo vigésimo del estatuto.

Sin tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

Dña. Helén Rubio Llacoma
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre Nº 0952
Ambato - Ecuador

6.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se lee el acta, y el señor Germán Zurita Lara mociona que se la apruebe. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

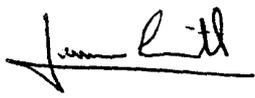
RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

La señora Presidenta agradece la asistencia de los señores socios.

La Junta concluye a las diez horas cuarenta minutos.


Aída Graciela Zurita Lara de Clavijo
PRESIDENTA


Ing. Germán Cristóbal Zurita Lara
GERENTE SECRETARIO


Sofía Verónica Zurita Herdoiza
Representada por su padre
Ing. Germán Cristóbal Zurita Lara


Daniela Lucía Zurita Herdoiza
Representada por su padre
Ing. Germán Cristóbal Zurita Lara

IMPORTADORA EXPORTADORA INMOBILIARIA IMEXIN CIA. LTDA
 CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)
 (Aprobado por la Junta General Universal de Socios de 18 de junio del 2001)

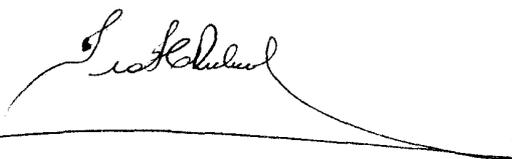
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES TOTALES
Sofía Verónica Zurita Herdoiza ✓	22.00 ✓	228.00	250.00 ✓	250
Daniela Lucía Zurita Herdoiza ✓	22.00 ✓	228.00	250.00 ✓	250
Germán Martín Zurita Herdoiza ✓	0.00 ✓	250.00	250.00 ✓	250
Aida Graciela Zurita Lara ✓	4.00 ✓	46.00	50.00 ✓	50
Germán Cristóbal Zurita Lara ✓	40.00 ✓	160.00	200.00 ✓	200
TOTAL	88.00 ✓	912.00 ✓	1000.00 ✓	1000 ✓

INSPECCION

la escritura
de cesion y
la autoriza-
cion judicial
en caso de
ser suacion

TOMÉ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA T E R C E R A
COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE
SU CELEBRACIÓN -

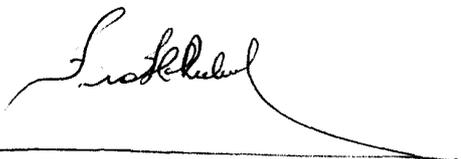
LA NOTARIA -



RAZON: Al margen de la escritura ~~ambato~~ ^{PRIMERA} del 28 de Junio del 2.001, tomé nota de la Resolución Número 02.A DIC.278 de fecha 26 de diciembre del 2.002, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato, en donde se aprueba, la prórroga del plazo de duración, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía IMPORTADORA EXPORTADORA INMOBILIARIA IMEXIN CIA. LTDA., en los términos constantes en la presente escritura -

Ambato, a 2 de Enero del 2.003 -

LA NOTARIA -



Ra-

ZONA: Al margen de la matriz de la escritura principal de CONSTITUCION DE LA

018

COMPANIA IMPORTADORA EXPORTADORA INMOBILIARIA IMEXIN CIA. 109

LTDA., de fecha cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y uno, tomé nota de lo ordenado en la presente Resolución Número 02.A.DIC. 278, de fecha veinte y seis de Diciembre del dos mil dos, emitida por el Doctor Paúl Ocaña Soria, Intendente de Compañías de Ambato, con la que se me ha notificado, por la cual se APRUEBA, La prorroga de plazo de duración, la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento de capital, y Reforma de Estatutos de la indicada Compañía, en los términos constantes en la presente escritura pública. - Ambato, 7 de Enero del 2003.



FAUSTINO PALACIOS GAVILANES
EL NOTARIO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 02.A.DIC.278 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Diciembre 26 del 2.002 bajo el número Dos (2) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 109 del Libro - Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero - de dicha Resolución .- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas .- - Ambato Enero 15 del 2.003.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Gerardo Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
AMBATO